



# Resolución de Gerencia General

## Nº 042-2019-BNP-GG

Lima, 06 JUN. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000513-2019-BNP-GG-OA-ERH y el correo electrónico, de fechas 22 y 30 de mayo de 2019, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000162-2019-BNP-GG-OA de fecha 23 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 00020-2019-BNP-GG-OPP-EPI de fecha 28 de mayo de 2019, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000102-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 29 de mayo de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000654-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de mayo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000120-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los siguientes subsistemas: a) la planificación de políticas de recursos humanos, b) la organización del trabajo y su distribución, c) la gestión del empleo, d) la gestión del rendimiento, e) la gestión de la compensación, f) la gestión del desarrollo y la capacitación, g) la gestión de las relaciones humanas; y, h) la resolución de controversias;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que la Administración Pública a través de sus entidades, debe diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social. Asimismo, el artículo 142 del referido Reglamento indica que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir diversos aspectos, entre ellos, la salud y la asistencia social;



## Resolución de Gerencia General N° 042 -2019-BNP-GG

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, entre ellos, el de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual "(...) comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal";

Que, el numeral 3.7 del citado artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales contiene diversos procesos, entre ellos, el de bienestar social;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDRSH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", estableciendo en el literal c) del numeral 6.1.7 del punto 6 referido a las disposiciones específicas del ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el bienestar social comprende "(...) las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros";

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 064-2019-BNP de fecha 13 de mayo de 2019 se aprobó la conformación de la Comisión encargada de proponer el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2019 (en adelante, la Comisión), siendo que, mediante la Acta N° 01 suscrita por los representantes de la Comisión se aprobó el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú para el año 2019 (en adelante, el Plan);

Que, a través del Informe N° 000513-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de mayo de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como órgano encargado de implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Biblioteca Nacional del Perú, así como, de gestionar el subsistema de organización del trabajo y de relaciones humanas y sociales, que comprende las relaciones laborales, la seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, consideró pertinente remitir la referida Acta y el Plan, a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

## **Resolución de Gerencia General N° 042 -2019-BNP-GG**

Que, por medio del Informe N° 000162-2019-BNP-GG-OA de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Administración emitió opinión favorable sobre el Plan, recomendando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico N° 00020-2019-BNP-GG-OPP-EPI de fecha 28 de mayo de 2019, el Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable sobre el Plan, indicando que este contiene la estructura mínima que permite su ejecución y se encuentra enmarcado dentro del Plan Operativo Institucional 2019 correspondiente a la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorando N° 000654-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 000102-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional, el cual señaló que el Plan cuenta con los recursos necesarios para su ejecución, hasta por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles);

Que, a través del correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la versión actualizada del cronograma de actividades del Plan;

Que, por medio del Informe Legal N° 000120-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Plan, precisando que mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP se delegó al/a la Gerente/a General la facultad de aprobar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



**Resolución de Gerencia General N° 042 -2019-BNP-GG**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú para el año 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMÉZAGA**  
Gerenta General  
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú



## PLAN

# DE BIENESTAR SOCIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ PARA EL AÑO 2019

Código: OA - PL - 03


Versión: 01



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN
3. ALCANCE
4. BASE NORMATIVA
5. OBJETIVOS
6. PROGRAMAS
7. PRESUPUESTO
8. ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OA-PL-03
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2019</b>	Versión	01
		Página	3 de 5

## 1. INTRODUCCIÓN:

Uno de los objetivos de toda entidad pública es la generación de condiciones que hagan posible un desempeño eficiente y eficaz de los/as servidores/as; y para ello se debe orientar, entre otras acciones, la realización de actividades de bienestar social.

En esa línea, es obligación de toda entidad pública liderar actividades encaminadas a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los/as servidores/as, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Asimismo deben permitir elevar sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con la entidad.

El Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú para el año 2019 (en adelante, el Plan) desarrolla actividades que proporcionan satisfacción hacia un cambio organizacional, aprendizaje y mejoramiento continuo en la gestión que realiza la entidad.

## 2. FUNDAMENTACIÓN:

El Plan se encuentra en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la Administración Pública.

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es el sistema que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos, según lo establece la Ley del Servicio Civil.

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está subdividido en subsistemas. El séptimo subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales considera dentro de sus procesos al bienestar social, el cual incluye la identificación y atención de las necesidades de los/as servidores/as y el desarrollo de programas, tipos asistenciales, recreativos, culturales, celebraciones, entre otros.

Así mismo cabe precisar que el principal activo intangible de toda organización, es el capital humano, por lo tanto nuestros/as colaboradores/as son lo más importante de nuestra institución. El centro laboral se constituye como un espacio, en el cual nuestros/as colaboradores/as deben satisfacer una serie de necesidades básicas y también necesidades sociales, de seguridad, de autoestima y auto realización, debiendo alcanzar un nivel de bienestar que lo lleve a mantener su equilibrio personal-laboral.

## 3. ALCANCE:

El Plan está dirigido al personal que presta servicios en la institución bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
------------------	---	----------------------------

#### 4. BASE NORMATIVA:

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 001-2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo General


Propiciar condiciones de bienestar a los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú a través de programas y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral, contando con servidores/as plenamente motivados/as, integrados/as e identificados/as con nuestra institución y se refleje en el cumplimiento de la misión y políticas institucionales, aumentando los niveles de satisfacción.

##### 5.2. Objetivos Específicos

- Impulsar programas de promoción, prevención y atención coordinadas con instituciones, que propicien el cuidado de la salud física y emocional de los/as servidores/as.
- Promover la integración e identificación de la familia del/de la servidor/a de la Biblioteca Nacional del Perú como parte integrante de la comunidad laboral de nuestra institución.
- Brindar asistencia social a los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Brindar atención y soporte a los/as servidores/as a fin de proveer de los beneficios sociales que correspondan a través de acciones relacionadas a la seguridad social en el marco de la modernización de la salud.
- Brindar orientación y atención individualizada a los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú que requieran ayuda profesional, buscando generar el desarrollo de sus habilidades y capacidades.





	Plan	Código	OA-PL-03
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2019</b>	Versión	01
		Página	5 de 5

## 6. PROGRAMAS

### 6.1 Programa de prevención y promoción de la salud

Este programa desarrollará actividades relacionadas a la prevención de la salud de los/as servidores/as, en el cual se coordinará con entidades públicas y/o privadas de salud a fin de brindar al/a la servidor/a campañas de salud y/o sesiones informativas saludables.

Se utilizarán las líneas de difusión, información y prevención de enfermedades con fines de elevar la calidad de vida del/de la servidor/a.

### 6.2 Programa de seguridad social

Este programa impulsará acciones y brindará soporte a los/as servidores/as en tema de seguridad social (inscripciones al seguro ESSALUD, prestaciones económicas, canjes de certificados médicos particulares por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo –CITT), permitiendo contribuir en el logro de los beneficios sociales de los/as servidores/as.

### 6.3 Programa de asistencia social

Este programa brindará soporte de asistencia social a los/as servidores/as y/o a sus familiares en los casos de fallecimiento del/de la servidor/a y/o de sus familiares directos así como el seguimiento de estados de salud entre otros.

## 7. PRESUPUESTO

El presupuesto necesario para la ejecución del Plan asciende al monto de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), el cual se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2019 de la Oficina de Administración, en la actividad Gestión de los Recursos Humanos.

## 8. ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades para el periodo 2019 están descritas en el cuadro anexo.



Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
------------------	---	----------------------------



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2019

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	MONTO ESTIMADO
<b>PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL</b>																
Atención y apoyo social a los/las servidores/as, familiares y pensionistas en temas relacionados al bienestar social.	Actividad	Proporcionar apoyo y asesoramiento a los/las servidores/as que presenten problemas sociales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0
Llenado de fichas sociales.	Actividad	Herramienta básica para el registro de la historia social de los/las servidores/as.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0
Implementación de encuesta de satisfacción por actividad.	Actividad	Instrumento que permite medir los objetivos y metas trazadas.			1			1			1			1	4	0
Elaboración del diagnóstico social.	Actividad	Estudio que permite conocer la realidad concreta del estado social de los/las servidores/as.				1			1						3	0
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>																
Chequeo preventivo anual con EsSalud	Campaña	Campaña anual de salud para despistaje de posibles enfermedades.							1						1	1,000.00
Campaña de inmunizaciones (3 veces al año) San Borja y Abancay	Campaña	Aplicación de vacunas a los/as servidores/as: influenza, desparasitación, antitetánica.						1	1	1					3	400
Campaña oftalmológica	Campaña	Detectar oportunamente enfermedades oftalmológicas.						1							1	0
Campaña de despistaje de salud bucal	Campaña	Detectar oportunamente enfermedades periodontales.						1							1	0
Campaña de despistaje de cáncer	Campaña	Despistaje de enfermedades oncológicas a través de la Liga de Lucha contra el cáncer.							1						1	650
Programa de reforma de vida	Programa	Identificar factores de riesgo y promover estilos saludables de vida a través de sesiones nutricionales y evaluación permanente de P.A, talla y peso.							1	1	1	1	1	1	6	900
Campaña de masoterapia	Campaña	Desarrollo de sesiones de relajamiento.							1						2	500
Taller de salud por la lucha contra el cáncer	Taller	Taller y sensibilización a las áreas de San Borja y Abancay.												1	1	500
Taller de salud por la tuberculosis	Taller	Sensibilización en las áreas de San Borja y Abancay								1					1	350
Taller de salud por la hipertensión	Taller	Sensibilización en las áreas de San Borja y Abancay.						1				1			2	350
Taller de salud: enfermedades al corazón	Taller	Sensibilización en las áreas de San Borja y Abancay.										1			1	350
Taller de salud: obesidad	Taller	Sensibilización en las áreas de San Borja y Abancay.												1	2	400



